



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2020-00246.00
Demandante : FONDO DE EMPLEADOS PARA VIVIENDA DEL ISS
Demandado : VICTOR MANUEL VILLAFANE PEREZ

Bucaramanga, primero (1º) de octubre de dos mil veinte

La directora de nóminas de Pensionados Colpensiones, solicita indicar el límite de la cuantía del embargo sobre el 50% de la pensión y/o demás emolumentos que devengue el demandado VICTOR MANUEL VILLAFANE PEREZ como pensionado de esa entidad.

Por lo anterior, se dispone librar oficio a dicha entidad, comunicándole que no se limita la medida de embargo de la pensión del demandado, por cuanto no se sabe el valor del monto a descontar y hasta que fecha se cubrirá la obligación que se cobra en este proceso, es decir cuánto tiempo dure el mismo, por lo tanto se reitera que registre la medida cautelar ordenada en nuestro oficio #00581 de 26 de agosto de 2020. Una vez sea cancelada la obligación que se cobra, se le informará para la cancelación de la misma.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 2 de octubre de 2020.